

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-032304-00008-0000

Fecha: 2009-11-11 16:46:23 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-VANTIA LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "DERIVADOS DE HETEROCICLIL CARBONITRILO Y CARBONIL HETEROCICLILO COMO INHIBIDORES DE FAP".-Clase C07D 207/16; A61K 31/40.-Expediente número 08-032.304.-

1. Me refiero a mi memorial de 30 de Septiembre de 2008.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número 604 de 29 de Mayo de 2009, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Anexo me permito acompañar recibo número 09-79.960, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Atentamente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

MOF/nerr.-

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 79,960
FECHA : OCTUBRE 26 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 08-032304-00006-0000
Fecha: 2009-11-11 16:48:23 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Ene: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

==== CONSIGNACION ====

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLORERA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	79463694	26/10/2009	18,016,000.00

==== CONCEPTO ====

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	452,000.00
	TOTAL :	\$ 452,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

VANTIA LIMITED.

con domicilio en 1 VENTURE ROAD,
SOUTHAMPTON SCIENCE PARK
SOUTHAMPTON SO16 7NP, UK.

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al párrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado

[Signature]
DI. S. P. S.
CEO

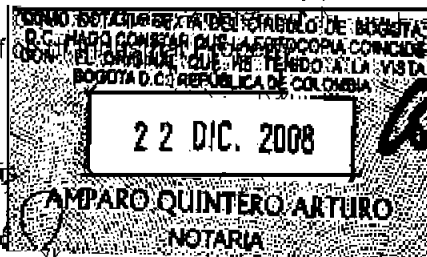
VANTIA LIMITED)

domiciled at 1 VENTURE ROAD,
SOUTHAMPTON SCIENCE PARK
SOUTHAMPTON SO16 7NP, UK

hereby appoint, ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, of Bogotá, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses and withdrawals, to draw up specifications; to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any name, before the Office of Industrial Property of the Republic of Colombia.



Given and signed this

[Signature]
ROBERT HAIGH
CSO

NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Estado de Southampton
 Condado de Hampshire UK.
 Hoy 14 de Julio de 2008, compareció
 Robert Haish y James Phillips, quien conozco y
 de quien me consta que firmó el anterior documento,
 y quien debidamente juramentado declaró y dijo que
 ées Directores

de Vantia Limited
 la compañía nombrada en
 el documento que antecede, una sociedad
 debidamente organizada y existente conforme a las
 leyes del Estado de Inglaterra y, Gales
 , domiciliada en la ciudad de Southampton
 , Condado de Hampshire

Estado de UK.
 legalmente constituida para un periodo de duración
 que aún no ha terminado, que ejerce su objeto
 social; conforme a las leyes del Estado de
 Inglaterra y Gales
 que el declarante está autorizado por dicha
 Compañía para conferir este poder; que el sello
 estampado por él al pie de tal poder, en nombre y en
 representación de la expresada Compañía, es el
 sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
 confiere este instrumento está comprendido dentro
 del de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de
 incorporación firmados en Southampton
 Estado de Hampshire, con fecha 6 de Marzo 2008.
 certifica que de conformidad con la legislación de
 dicho Estado la anterior declaración juramentada es
 prueba suficiente de que los hechos sobre que ella
 versa son ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

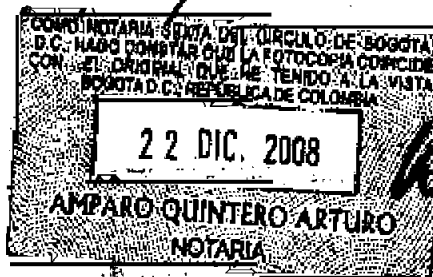
NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

City Southampton
 State of Southampton
 County of Hampshire, UK
 On this 14 day of July, 2008
 personally came ROBERT HAISH AND *
 to me known, and known to me to be the persons who
 signed the foregoing instrument, who being by me
 duly sworn did depose and say that they are the
 Directors of Vantia Limited
 the company named
 within, a Corporation organized and existing under
 the laws of the State of England and Wales
 domiciled at the City of Southampton
 County of Hampshire, State of UK

legally constituted for a period
 of tenure not yet expired, which exercises its
 corporate purposes according to the laws of the State
 of England and Wales; that the
 deponent is authorized by said Company to confer
 this power of attorney; that the seal affixed hereunto
 by the deponent in the name and on behalf of said
 Corporation is the corporate seal thereof; and that
 the purpose for which this instrument is granted is
 included within the corporate purposes of the
 Company.

The undersigned Notary Public has seen the articles
 of incorporation of said Corporation executed at
Southampton, State of Hampshire UK, under date of
6 March 2008, and hereby
 certifies that under the laws of said State the
 foregoing acknowledgment is sufficient proof that the
 facts therein contained are true, which he attests.

Michael Caton
 MICHAEL CATON
 Notary Public



70/08

APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

Has been signed by / A été signé par
M J Coton

Acting in the capacity of / Agissant en qualité de
Notary Public

Bears the seal/stamp of / Le présent acte public
est revêtu du sceau/stamp de
The Said Notary Public

Certified/Attesté
6. the/le 21 July 2008

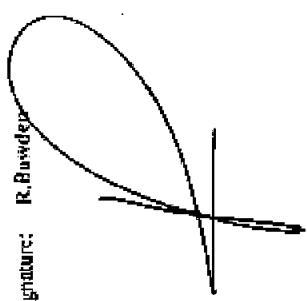
at London/Londres

by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Étrangères et du Commonwealth.

Number/No
H857308

Stamp/
timbre:

Signature: R. Bowden





For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents.

COMO NOTARIA SECTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE ME TENDIO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
22 DIC. 2008
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

340
TRADUCCION OFICIAL No. 2008-12-19-914

DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES

Forma Corta Confirmación de Transferencia de Patente

ESTA ESCRITURA es hecha el 16 de Octubre de 2008 y es efectiva a partir de ésta fecha ("**Fecha Efectiva**")

ENTRE:

- (1) **FERRING BV**, una compañía incorporada bajo las leyes de [los Países Bajos, (Compañía Registrada No. 34056333)] cuya oficina registrada se encuentra en Polaris Avenue 144, 2132 JX Hoofddorp, P.O. box 3129, 2130 KC Hoofddorp, Países Bajos ("**Cedente**"); y
- (2) **VANTIA LIMITED**, una compañía incorporada bajo las leyes de Inglaterra (Compañía Registrada NO. 6395950 cuya oficina registrada se encuentra en 1 Venture Road, Southampton Science Park, Chilworth SO16 7NP, Reino Unido ("**CESIONARIO**")

CONSIDERANDO QUE:

(A) Cedente y Cesionario han acordado que las patentes y aplicaciones expuestas en el apéndice adjunto, junto con los inventos revelados en ese respecto y todas las nuevas publicaciones, revisiones, fraccionamientos, prolongaciones, prolongaciones en parte, extensiones, adiciones suplementarias y certificados suplementarios de protección que se deriven o reclamen prioridad de cualquiera o el mismo, o del cual, cualquiera de los mismos pueda derivar o reclamar prioridad o que de otra manera relacione a los mismos ("**Derechos de Patente**") son transferidos a y en beneficio del Cesionario efectivo desde el 4 de Marzo de 2008.

EN CONSIDERACIÓN de las promesas mutuas contenidas en esta escritura y el pago de €1 al Cedente (cuyo recibo y suficiencia son por este acto reconocidos), Cedente y Cesionario de esta manera

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

El Cedente por este medio confirma la transferencia efectiva el 4 de Marzo de 2008, con título completo y garantizado, al Cesionario, de todos los derechos de los Derechos de Patente y todas las patentes y derechos otorgados en

adelante JUNTO CON el derecho de aplicar para y obtener patentes u otras formas de protección similares con respecto a los Derechos de Patente, por todo el mundo JUNTO CON el derecho de hacer una nueva aplicación o aplicaciones con respecto a cualquier parte o partes de la materia en cuestión de cualquier aplicación o campo de especificación, en conexión con los Derechos de Patente en cualquier lugar del mundo y el derecho de reclamar prioridad de los Derechos de Patente bajo cualquier ley aplicable, la Convención de París (corregida) u otras convenciones JUNTO CON el derecho de comenzar procesos por cualquier violación pasada, presente o futura y DE TENER lo mismo con el cesionario y sus respectivos sucesores y beneficiarios absolutamente.

EN TESTIMONIO de lo cual esta transferencia se ha celebrado como una escritura y entregada en la fecha y año escrito al comienzo:

CELEBRADO como Escritura por)

FERRING BV) Nombre Director

En funciones por dos directores)

O un director y el secretario)

Nombre Director/Secretario

En presencia de un Notario Público

Legalizado por Apostilla

CELEBRADO como Escritura por)

VANTIA LIMIED) Nombre Director

En funciones por dos directores)

O un director y el secretario)

Nombre Director/Secretario

En presencia de un Notario Público

Legalizado por Apostilla

342

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. Pais Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este documento público

2. Ha sido firmado por **M J Caton**

3. Actuando en su capacidad de **Notario Público**

4. Lleva el sello de **El mencionado Notario Público**

Certificado

5. En Londres

6. El **02 de Julio de 2008**

7. Por el Secretario de Estado Principal de su Majestad para Asuntos
Extranjeros y de la Comunidad.

8. Número **H835189**

9. Sello

10. Firma: **P Riley**

Si este documento es para ser usado en un país que no es parte de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular de la misión que represente dicho país. Una apostilla o certificado de legalización solo confirma que la firma, sello o estampilla en el documento es genuina. No significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Asuntos Extranjeros y de la comunidad apruebe su contenido.

TRADUCTURA OFICIAL
MES. 2177/89 MINJUSTICIA
OSCAR
MATA ESCOBAR DE TAMAYO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

2008 DIC 19 P 1:05

855357

msl

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

Ante Sola

CUNA FICHA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
AS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RECIBO LEGALIZACION

No. 124535453

343

Territorio	Aplicación No.	PCT Fecha de archivo	Fecha de Archivo Nacional	Patente No.	Estado de Patente	C & R Ref.	Familia Ferring Ref.	Familia C&R Ref. Rápida	Abogados Locales	Abogado Local Ref.
Colombia	08-032,304	31/08/2006	27/03/2008	N/A	Pendiente	P049994CO	105119	9*	José Uoreda Camacho & Co. (Alicia Uoreda)	Desconocido

VAN DOORNE N.V.

60006921

Visto por mí, Robbert Martijn Ros, candidato a notario ley-civil, actuando como delegado de Daan ter Braak, notario de ley-civil en Amsterdam, para la legalización de la firma puesta en el documento adjunto, de:

- **Teddy Ercegovic**, nacido en Sävsjö, Suecia, el 26 de Febrero de 1970, con pasaporte Sueco número 34377232.

La búsqueda electrónica de hoy de los registros del Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Amsterdam, muestra que:

- En 2132 JX Hoofddorp, Pises Bajos, Polaris Avenue 144, está establecida la compañía privada con responsabilidad limitada **Ferring B.V.**, registrada con el Registro Comercial número 34056333 (la "**Compañía**");
- Teddy Ercegovic es el apoderado con el título de "Gerente de Patentes" de la Compañía;
- Basado en un poder notarial fechado el 4 de Septiembre de 2003, a Teddy Ercegovic se le otorga el derecho de :

1. Celebrar, en nombre de la Compañía y por otra parte buscar, aplicaciones y procedimientos de patentes y de terminarlás